



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-0015198--UNC-ME#FAUD - ASIGNACION SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD CARGO 4 BIBLIOTECA

VISTO:

El Expediente Número EX-2026-00151908--UNC-ME#FAUD, por el que la Directora del Área Biblioteca de esta Facultad, solicita la asignación de Suplemento por Mayor Responsabilidad, correspondiente a un Cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico – Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se realiza en virtud de la vacante producida por Jubilación de la señora LILIANA CARRANZA, a partir del 01/02/2026 en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico en la Biblioteca,

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento del área, y para fortalecer las tareas y actividades que se llevan a cabo en el Área en cuestión, se propone la asignación del suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente al cargo descrito en el VISTO del presente Acto Administrativo, a favor de la señora MARIA FLORENCIA CIAN, quien actualmente revista en un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico – Decreto N° 366/06,

Que de acuerdo a lo informado por el área de Personal de esta Institución, corresponde efectuar la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad por el periodo del 05/03/2026 y hasta tanto se produzca la cobertura de dicho cargo mediante el procedimiento de concursos correspondiente,

Que la presente solicitud se encuadra dentro de las disposiciones de los Artículos N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad que estipula el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal NODOCENTE de Universidades Nacionales, según las disposiciones del Decreto N° 366/06, Artículo N° 17, 68 y 72, a la señora MARIA

FLORENCIA CIAN (LEGAJO N° 55.985), actual titular de un cargo categoría 5 del Agrupamiento Técnico, correspondiente a las funciones de un cargo Categoría 4, del mismo Agrupamiento, a partir del 05/03/2026 y hasta tanto dicho cargo sea cubierto mediante el procedimiento de concursos estipulado por la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04.

ARTICULO 3°: El Personal NODOCENTE que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 4°: Se recuerda al Personal NODOCENTE designado, que tiene la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 5°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Área Biblioteca, Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO